

OBSERVACIONES FORMULADAS A:

Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

COMPETENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los proyectos de ley, autorizar su remisión al Parlamento de Andalucía y acordar, en su caso, su retirada.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Comunicación interior instando el inicio del expediente
Memoria justificativa
Memoria de impacto por razón de género
Memoria derechos de la Infancia
Memoria económica
Criterios de impacto Art. 3.i de la Ley 6/2007
Entidades propuestas para trámite de audiencia
Memoria sobre libertad de establecimiento
Resolución para publicación consulta pública previa
Diligencia consulta pública previa
Informe valoración consulta pública previa
Primer borrador Anteproyecto de Ley
Informe Servicio de Legislación
Segunda Memoria Justificativa
Segundo borrador Anteproyecto de Ley
Conformidad Consejería de Agricultura
Conformidad Consejería de Educación y Deporte
Conformidad Consejería de Fomento
Conformidad Consejería de Empleo
Conformidad Consejería de Economía

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO EVA MARIA ARIZA VILCHEZ	03/12/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQLZ82MMBJQM4YV3C95WNT5WZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conformidad Consejería de Hacienda
 Observaciones D. Gral de Industria
 Valoración sobre las observaciones de la D.G. de Industria
 Observaciones SGT de la Consejería de Hacienda
 Conformidad Consejería de Cultura
 Conformidad Consejería de Turismo
 Conformidad Consejería de Presidencia
 Conformidad Consejería de Salud
 Comunicación interior remitiendo Acuerdo de Inicio a Vicenconsejería
 Acuerdo de Inicio de la Consejera
 Comunicación interior Viceconsejería Remitiendo Acta Secretariado Consejo de Gobierno
 Certificación del Secretariado del Consejo de Gobierno
 Observaciones Consejería de Presidencia
 Tercer texto del Anteproyecto tras observaciones
 Informe de valoración de cargas administrativas
 Acuerdo de Trámite de Audiencia
 Publicación en BOJA de la Resolución de Información Pública
 Observaciones Consejería de Empleo
 Observaciones Consejería de Economía
 Observaciones Consejería de Fomento
 Oficio Consejería de Presidencia
 Informe Consejería de Presidencia
 Observaciones Consejería de Salud
 Observaciones Dirección General de Presupuestos
 Informe Servicios de Informática
 Informe de la Unidad de Igualdad de Género
 Informe de valoración de las observaciones recibidas en el trámite de audiencia
 Informe de valoración de las observaciones recibidas en los informes solicitados
 Texto del Anteproyecto con tachaduras después de las valoraciones
 Texto del Anteproyecto limpio después de las valoraciones
 Informe de Legalidad de la Secretaría General Técnica
 Diligencia de Transparencia
 Oficio a Gabinete Jurídico
 Oficio de Gabinete Jurídico
 Informe de Gabinete Jurídico
 Comunicado interno remitiendo Informe Gabinete Jurídico al centro directivo
 Comunicado interno del centro directivo remitiendo observaciones al Informe del Gabinete Jurídico
 Informe de observaciones al Informe del Gabinete Jurídico
 Texto del Anteproyecto V-28-09-20 limpia
 Texto del Anteproyecto V-28-09-20 con tachaduras

OBSERVACIONES

No se realizan observaciones, salvo remitirnos a las realizadas en el informe de este Servicio de 1 de abril de 2020. De acogerse las citadas observaciones, téngase en cuenta que dado que en la nueva versión del anteproyecto de Ley se modifican tres artículos (en lugar de los dos que se modificaban inicialmente), en el penúltimo párrafo de la exposición de motivos en el que dice “Esta Ley consta de un artículo único, en virtud del cual se modifican dos artículos de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre”, sugerimos precisar el número de los preceptos que se

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		03/12/2020	PÁGINA 2/3
	EVA MARIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQLZ82MMBJQM4YV3C95WNT5WZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

modifican en estos o parecidos términos: “Esta Ley consta de un artículo único, en virtud del cual se modifican los artículos 50.3, 84.1.1º.b) y 85.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre”. En caso de no aceptarse la observación anterior, se propone corregir con lo destacado en negrita: “Esta Ley consta de un artículo único, en virtud del cual se modifican **tres** artículos de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre”.

LA ASESORA TÉCNICA DEL SECRETARIADO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Eva Ariza Vílchez

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Eugenio Benítez Montero

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	03/12/2020	PÁGINA 3/3
	EVA MARIA ARIZA VILCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQLZ82MMBJQM4YV3C95WNT5WZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	